

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

**DESPACHO N.º: 38/25**

Reconquista, 16 de diciembre de 2025

**De:** Presidencia de la Comisión

**DIRIGIDO A: Secretaría Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.**

Reunión celebrada el día 16 de diciembre del año 2.025.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

**EXPEDIENTES:**

- **1. Expte N° -687/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N -**  
Ref.: CONTESTACION MINUTA (PI) N° 12,442/25 (REF. A INFORME S/ TERRENO UBICADO EN FREYRE Y OBLIGADO).

DESPACHO: Archivo.

- **2. Expte N° -773/2025 - HABANA SOCIAL CLUB (DARIO PEREZ) - Nota - N -**  
Ref.: ELEVA AUDITORIA DEL AMBIENTE E INSTALACIONES DEL SALON HABANA Y SOLICITUD DE EXCEPCION A LA ORD. N° 8788/21 PARA EL AÑO 2026.-

DESPACHO: Aprobado con nota a Control Público para la Agencia Gubernamental de Control.

- **3. Expte N° -778/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO -**  
Ref.: MODIFIQUESE EL ART. N° 11<sup>a</sup> DE LA ORDENANZA N° 7.186/12. (FONDO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD RQTA.).

DESPACHO: Pendiente con invitacion al Secretario de Cultura, Lic Lucas Ferro

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

Ref.: Expediente N° 773/25

VISTO:

El expediente N° 773/22025 presentado por el Sr. Darío Fernando Pérez y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente la Empresa Habana Club solicita, la excepción N° 8.788/21 (POUA).

Que, conforme a lo presentado por medio de nota con fecha de 02 de diciembre del corriente año, por el propietario de la empresa, se han cumplido con todas las exigencias y condiciones que se le solicitaron; tendientes a mitigar el ruido en el restobar.

Que ha contratado a un profesional en acústica para tener el control del sonido sin molestar a los vecinos y mantener una buena convivencia.

Que, el propietario expresa que está comprometido a lograr la mitigación acústica, con un programa de mejora continua indicado por el profesional de la materia el Lic. Juan Carlos Doldan.

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIÓN LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° .....**

**Artículo 1º** EXCEPTUASE al inmueble ubicado en Calle General López N° 547 identificado como Lote N.º 1 del P.M. N.º 201.331/17 P.I. N.º 03-20-00 888922/0001 del Distrito R1 propiedad de Mirta Beatriz Cognali, de la aplicación de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N.º 8788/21), en cuanto no autoriza el uso de suelo para actividades de CULTO, CULTURA Y ESPARCIMIENTO Clase 4 - SALÓN DE EVENTOS/ SALONES DE FIESTAS/ DISCOTECAS/ CONFITERÍAS BAILABLES en dicha ubicación, conforme lo expresa

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

el dictamen del Departamento de Planeamiento Urbano por el término de 01 (un) año contado a partir de la promulgación de la presente ordenanza, con informe y evaluación municipal.

**Artículo 2º) COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ..... de diciembre de 2.025